



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No

Radicado: D 2019070004741

Fecha: 21/08/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante el Decreto 2019070002780 del 30 de Mayo de 2019, la señora **MARÍA CRISTINA CORREA SÁNCHEZ**, identificada con Cédula **39.169.650**, Licenciada en Educación Básica Primaria, fue nombrada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Salinas sede Centro Educativo Rural San Francisco del Municipio de Caldas, plaza 0391000-013, Población Mayoritaria, en reemplazo de **MARÍA CRISTINA ROLDÁN RENGIFO**, identificada con cédula 43.592.017, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Tutora. Lo cual se evidencia un error toda vez, que el nombre correcto de la Docente que se nombra en provisionalidad vacante temporal es **MARÍA CRISTINA DEL SOCORRO CORREA SÁNCHEZ** y el nombre de la docente Tutora a la que va a reemplazar es **SANDRA PATRICIA ROLDÁN RENGIFO**, identificada con cédula 43.592.017. En este sentido se hace necesario aclarar el Decreto 2019070002780 del 30 de Mayo de 2019.
- \* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2019070002780 del 30 de Mayo de 2019, acto administrativo por el cual fue nombrada en provisionalidad vacante temporal la señora **MARÍA CRISTINA CORREA SÁNCHEZ**, identificada con Cédula **39.169.650**, Licenciada en Educación Básica Primaria, fue nombrada en Vacante Temporal, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Salinas sede Centro Educativo Rural San Francisco del Municipio de Caldas, plaza 0391000-013, Población Mayoritaria, en reemplazo de **MARÍA CRISTINA ROLDÁN RENGIFO**, identificada con cédula 43.592.017, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Tutora. Se precisa que el nombre correcto de la Educadora que se nombra en provisionalidad vacante temporal es **MARÍA CRISTINA DEL SOCORRO CORREA SÁNCHEZ** y el nombre de la docente que va a reemplazar es Sandra Patricia Roldán Rengifo, identificada con cédula 43.592.017, a quien se le concedió Comisión de Servicios como Tutora, lo anterior de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

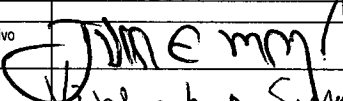
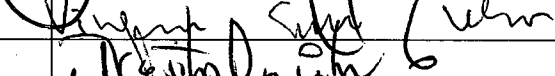
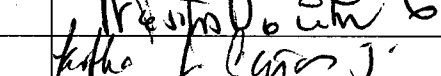
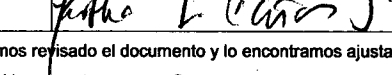
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado(a) el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		12/8/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		14/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		14/08/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		13/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			